ANEXO DE ADICIÓN PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
Tipo de Modificación	**ADICIÓN, PRÓRROGAY MODIFICACIÓN**
Número de Contrato	**11009162022**
Contratista	**FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ**
NIT	**8.000.351.746**
MODALIDAD	**INTERNADO**
SUPERVISIÓN	**GRUPO PROTECCIÓN**

CONSIDERACIONES

1. Que, el día **28 de noviembre de 2022,** el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogota y el contratista **FUNDACION AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ** identificada con **Nit 8.000.351.746** suscribieron el Contrato de Aporte No**. 11009162022**, cuyo objeto es: **"*BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF"***

2. Que, el Contrato de Aporte No**. 11009162022** tiene un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de octubre de 2023.

3. Que, el valor inicial del contrato de Aporte No**. 11009162022,** es de **MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.061.858.250)**

4. Que, el contrato de Aporte No**. 11009162022** ha sido objeto de modificaciones quedando el valor total en la suma de **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($1.059.697.408)**

5. Que, mediante memorando No. **202334400000290643 de fecha 23 de octubre de 2023** la directora del ICBF Bogotá solicita la ADICIÓN PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN al Contrato de aporte No. **11009162022,** teniendo en cuenta la justificación remitida por la supervisora del contrato en mención, la cual hace parte integral del presente anexo.

6. La presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato dando cumplimiento al parágrafo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "En los

contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

CLÁUSULA 1 – ADICIONAR
Adicionar el valor del contrato de Aporte No**. 11009162022** en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($95.850.899)** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9323 expedido por la Coordinación Financiera del ICBF Regional Bogotá.

CLÁUSULA 2 – PRÓRROGAR
La prórroga del plazo de ejecución del contrato de aporte No. 11009162022, será hasta el 30 de noviembre de 2023, a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial, es decir a partir del 01 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA 3 - MODIFICACIÓN
Modificar las cláusulas **VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE DESEMBOLSO** del contrato de Aporte No. **11009162022** las cuales quedarán así: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($1.155.548.307). FORMA DE DESEMBOLSO:** Los pagos se realizarán mensualmente, previa a la presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA, previa aprobación del supervisor del contrato, junto con los documentos establecidos en el contrato.

CLÁUSULA 4 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No. **11009162022,** no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 5 – GARANTÍAS
El contratista, se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato de Aporte **11009162022,** Adjuntarlas al contrato electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor y plazo la cual deberá ser expedida el mismo día de suscripción de la presente modificación, con el fin de que sea

aprobada por la entidad ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 6 – PUBLICACIÓN
De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 7 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía, por parte del ordenador del gasto.